

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Ajalvir, Alcalá de Henares, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Meco, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Paracuellos del Jarama, Pezuela de las Torres, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Torres de la Alameda, Valdeavero, Valverde de Alcalá, Corpa y Villabilla.

Centro de Profesores número 4.
Localidad sede del Centro de Profesores: Alcorcón.
Domicilio: Antigua Guardería Ondarreta, Parque Ondarreta, sin número, Alcorcón (Madrid).
Locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Alcorcón en virtud del convenio de fecha 28 de marzo de 1985.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcorcón, Aldea del Fresno, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Colmenar del Arroyo, Chapinería, Fresnedillas, Navalagamella, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Villavieja de Odón, Villanueva de la Cañada, Valdemorillo, Valdemaqueda y Villa del Prado.

Centro de Profesores número 5.
Localidad sede del Centro de Profesores: Madrid (Vallecas).
Domicilio: Colegio público «San Rasos», Calle Puerto de Baños, número 2, Madrid.
Locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en virtud del convenio de fecha 28 de marzo de 1985.
Distritos que configuran su ámbito geográfico: Mediodía y Vallecas.

Provincia de Murcia

Centro de Profesores número 1.
Localidad sede del Centro de Profesores: Murcia.
Domicilio: Antiguo edificio Linea, Avenida de la Fama, sin número, Murcia.
Locales cedidos por la Delegación del Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1984.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcantarilla, Beniel, Murcia y Santomera.

Centro de Profesores número 2.
Localidad sede del Centro de Profesores: Cartagena (Murcia).
Domicilio: Escuela Hogar «La Milagrosa», Calle Subida San Diego, Cartagena.
Locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena en virtud de convenio de fecha 29 de diciembre de 1984.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Cartagena y La Unión.

Provincia de Salamanca

Centro de Profesores número 2.
Localidad sede del Centro de Profesores: Béjar.
Domicilio: Centro municipal de Artes Aplicadas, Plaza Primero de Mayo, número 1, Béjar (Salamanca).
Locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Béjar en virtud del convenio de fecha 21 de enero de 1985.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: La Alberca, Aldeacipreste, Armenteros, Béjar, Candelario, Cantagallo, Cepeda, El Cerro, Cespadosa de Tormes, Colmenar de Montemayor, Cristóbal, Chagarcía Medianero, Endrinal de la Sierra, Escorial de la Sierra, Frades de la Sierra, Fresnedoso, Galinduste, Gallegos de Solmirón, Garcibuey, Herguizuela de la Sierra, Horcajo Medianero, Lagunilla, Ledrada, Linares de Riofrio, Membrive, Miranda del Castañar, Mogarraz, Molinillo, Monleón de la Sierra, Montemayor del Río, Narros de Matalayegua, Navalmorales, Peñacaballera, Pinedas, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, San Esteban de la Sierra, San Martín del Castañar, San Miguel de Robledo, San Miguel de Valero, Sanchotello, Santibáñez de Béjar, Santibáñez de la Sierra, Los Santos, Sequeros, Sorihuela de Béjar, Sotoserrano, La Tala, El Tornadizo, Valdefuentes de San Guisán, Valdehijaderos, Valdelacasa, Valdelageve, Valero y Villanueva del Conde.

Provincia de Soria

Centro de Profesores número 2.
Localidad sede del Centro de Profesores: El Burgo de Osma (Soria).
Domicilio: Antiguo Hospital de San Agustín, El Burgo de Osma.
Locales cedidos por el excelentísimo Ayuntamiento de El Burgo de Osma en virtud del convenio de fecha 13 de diciembre de 1984.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Alcubilla de Avellaneda, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba, Berlanga de Duero, Blacos, El Burgo de Osma, Calatayud, Caracena, Carrasosa de Abajo, Castillejo de Robledo, Espeja de San Marcelino, Espejón, Fresno de Caracena, Fuentearmegil, Fuentecambrón,

Fuentepimilla, Gormaz, Herrera de Soria, Langa de Duero, Licerías, Miño de San Esteban, Montejo de Tiermes, Muriel de la Fuente, Nafria de Ucero, Quintanas de Gormaz, Recuerda, Retortillo de Soria, Riosoco de Soria, San Esteban de Gormaz, Santa María de las Ollas, Tajueco, Torreblacos, Ucero, Valdemaluque, Valdenebro, Valderrodrilla y Villanueva de Gormaz.

Provincia de Zaragoza

Centro de Profesores número 2.
Localidad sede del Centro de Profesores: Ejea de los Caballeros.
Domicilio: Casa de la Diputación, Calle Ramón y Cajal, número 19, Ejea de los Caballeros.
Locales cedidos por la excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en virtud del convenio de fecha 28 de enero de 1985.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Biel, Biota, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Ejea de los Caballeros, Erla, Gallur, Luecia, Luna, Piedratayada, Pradilla, Sádaba, Salvatierra de Esca, Sigües, Sos del Rey Católico, Tauste, Tierra de Luna, Uncastillo, Valpalmas y La Yana.

6269 RESOLUCION de 21 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 32 becas ofrecidas por la Embajada de Francia al Ministerio de Educación y Ciencia para Profesores españoles de Francés.

La Embajada de Francia ofrece al Ministerio de Educación y Ciencia español 32 becas de una duración de un mes durante el año 1985, dotadas con la cantidad mensual de 5.000 francos.

Candidatos

Estas becas están reservadas a Profesores españoles de Francés que necesiten hacer investigaciones en una Universidad francesa dentro del marco de la preparación de una tesis doctoral en «Literatura Francesa», «Linguística Francesa» o bien a investigadores en estos campos.

Pueden solicitar las becas de referencia los que se encuentran en las siguientes condiciones:

- Ser licenciado en Filología Moderna (Subsección de Francés) o en Filología Románica o equivalente.
- Ser Profesor o Ayudante de Francés en una Facultad de Filología, Instituto de Bachillerato, Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, Escuela Oficial de Idiomas o responsable de investigación en las materias arriba indicadas.

Solicitudes y plazo de admisión

Los interesados presentarán, por triplicado, una instancia dirigida al Secretario general Técnico de Educación y Ciencia, solicitando su admisión en el presente concurso de méritos y acompañando, por duplicado, hoja de servicios. Los formularios franceses de candidatura los distribuirá la Embajada de Francia (calle Marqués de la Ensenada, número 10). Una vez cumplimentados se enviarán directamente al Ministerio de Educación y Ciencia (calle Alcalá, 34, planta baja, Registro General).

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa en base a los méritos de los solicitantes. Por parte española estará presidida por el Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de la beca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1985.-El Secretario general técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

6270 RESOLUCION de 9 de abril de 1985, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria sobre calendario de las pruebas de aptitud de acceso a la Universidad en la convocatoria de junio del curso 1984-1985.

Excmos. Sres.: A fin de establecer los límites temporales necesarios que han de presidir la celebración de las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad, correspondientes a la

convocatoria de junio del presente curso académico 1984-1985, armonizándolos, al mismo tiempo, con las necesidades propias de cada Universidad al establecer el calendario ajustado de realización de tales pruebas, y a fin de que la Dirección General de Enseñanzas Medias programe adecuadamente las actividades de fin de curso.

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-La fecha límite para la recepción por las correspondientes Universidades de las actas de evaluación de los alumnos del Curso de Orientación Universitaria de Centros privados y públicos será el 31 de mayo.

Segundo.-Las pruebas de aptitud para acceso a las mismas deberán finalizar en todas las Universidades antes del 15 de julio, inclusive notificación de calificaciones.

Tercero.-Dentro de tales límites extremos, las Universidades podrán establecer las fechas y plazos que estimen más adecuados para el funcionamiento de sus servicios, en cuanto a la inscripción de los alumnos y fecha de iniciación de las pruebas de los que deberán dar la máxima publicidad posible dentro de su demarcación territorial.

Cuarto.-Sin perjuicio de lo anterior, quedan, asimismo, autorizados los Rectorados, a fin de que, con anterioridad a las fechas antes establecidas, puedan proceder a la matriculación de alumnos con estudios extranjeros convalidables que, estando en condiciones académicas de realizarlas, deseen presentarse a las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.

Quinto.-En lo no contemplado por esta Resolución se tendrá en cuenta lo establecido en las Resoluciones de 29 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y de 5 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de abril de 1985.-El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Excmos. Sres. Rectores de las Universidades.

6271 RESOLUCION de 10 de abril de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el cuarto concurso público para la realización de creaciones audiovisuales con fines didácticos.

Ilmo. Sr.: A fin de contribuir a la intensificación del empleo de medios audiovisuales de la enseñanza y de estimular y premiar las iniciativas en este campo, esta Secretaría General Técnica, a propuesta de la Comisión de Medios Audiovisuales, considerando el desarrollo y la valoración de los concursos anteriores, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria de premios para la realización de proyectos y creaciones audiovisuales con fines didácticos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por finalidad estimular las iniciativas de particulares y Entidades en el campo de la creación audiovisual. Asimismo tiene por objeto premiar trabajos audiovisuales originales e inéditos y proyectos (guiones) para la elaboración de material de paso audiovisual con vistas a su desarrollo, reproducción, publicación y difusión.

Segunda.-Los trabajos serán evaluados en función de su valor pedagógico y aplicaciones didácticas, de la viabilidad de su realización o de su utilización práctica, de su conexión con los programas escolares y de su calidad técnica y artística. Se valorará especialmente la adecuación del medio audiovisual elegido a los contenidos educativos, así como la integración de los medios audiovisuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tercera.-Los trabajos deberán versar sobre temas relativos a los distintos niveles y modalidades de enseñanza, debiendo especificar, en todo caso, el nivel y curso o cursos, así como la unidad o unidades didácticas a que va destinado.

Cuarta.-Se establecen los premios siguientes:

1. Un premio de 1.000.000 de pesetas al mejor vídeo realizado con imagen, comentario y grabación musical originales, con vistas a su reproducción, publicación y difusión.

2. Un premio de 400.000 pesetas al mejor vídeo realizado por Profesores, a fin de estimular el trabajo con este medio en el aula.

3. Un premio de 100.000 pesetas al mejor vídeo didáctico ya editado.

4. Dos premios de 250.000 pesetas a los mejores guiones de vídeo. El Ministerio de Educación y Ciencia se reservará los derechos de realización y publicación de los guiones que resulten premiados.

5. Un premio a la mejor realización de documento integrado de tipo multimedia, entendiéndose por tal la elaboración e integración de diversos medios, además del material escrito de apoyo, para desarrollar el currículum escolar.

6. Un premio de 250.000 pesetas a la mejor serie de diapositivas acompañadas de material escrito, el contenido del cual podrá ser presentado, además, en una grabación sonora. La serie constará de un mínimo de 30 diapositivas y un máximo de 100 y deberá ser original en el texto y en la imagen. En caso de tratarse de reproducciones de imágenes documentales ya editadas, deberá figurar la fuente de procedencia de éstas.

7. Un premio de 250.000 pesetas al mejor conjunto de transparencias para retroproyector acompañadas de material escrito. El conjunto constará de un mínimo de 20 y un máximo de 50 transparencias y deberá ser original en la imagen y en el texto.

Quinta.-El Jurado podrá optar entre adjudicar los premios o declarar desiertos todos o algunos de ellos, en cuyo caso su dotación podría pasar a ampliar el número de los premios de otros apartados. En todo caso, las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y serán firmes e inapelables.

Sexta.-Los trabajos serán presentados al concurso en forma anónima, sin que figuren los datos personales de sus autores ni en el material audiovisual ni en la Memoria descriptiva.

Séptima.-Los concursantes podrán presentar los trabajos hasta el día 16 de diciembre (inclusive) de 1985, adjuntando al material a concurso la siguiente documentación:

a) En un sobre cerrado, documento con los datos personales de los concursantes. En la cubierta del sobre deberá consignarse exclusivamente el título de la obra a concurso. Los datos personales del concursante, nombre y apellidos, dirección postal y teléfono deberán consignarse en el interior del sobre, conforme al modelo que se adjunta en el anexo I. El material audiovisual y la Memoria descriptiva del trabajo serán identificados por el título correspondiente.

b) Memoria descriptiva del trabajo realizado, con una extensión máxima de 50 folios, escritos a máquina a doble espacio, explicitando: Modalidad a la que se concursa, objetivos generales, interés y oportunidad del tema en relación con el desarrollo de los programas escolares del nivel o modalidad educativa de que se trate, metodología que deberá emplearse y material de equipo e instalaciones precisas para su utilización. La Memoria deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el anexo II.

Octava.-Los trabajos, a los que habrá de acompañar necesariamente la documentación antes reseñada, deberán ser presentados, directamente o por correo certificado, en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) (Ciudad Universitaria, s/n., 28040-Madrid), con la indicación «Concurso de Medios Audiovisuales».

Novena.-Los participantes podrán concursar con una o varias obras, siempre que éstas se presenten de forma independiente.

Décima.-El Ministerio se reserva, durante seis meses, el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Dentro de dicho plazo comunicará a los interesados si ejerce dicho derecho. Respecto a los trabajos que sean publicados por el Departamento, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición dentro de los usos habituales en esta materia. En el caso del primer premio, el autor recibirá derechos a partir de los primeros 500 ejemplares producidos. Para sucesivas ediciones, el Ministerio de Educación y Ciencia convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Undécima.-Las deliberaciones del Jurado serán secretas. El fallo se notificará por correo certificado a aquellos concursantes que resulten premiados en un plazo no superior a veinte días hábiles, a partir de su emisión, y se le dará la publicidad adecuada a través de los diferentes medios de comunicación.

Decimosegunda.-El material que no haya sido premiado podrá recogerse por sus autores, o personas en quien éstos deleguen, en el Registro del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), autorizando por escrito al personal del Registro para que pueda abrir el sobre que contiene los datos personales del concursante y mediante presentación del documento nacional de identidad. Si se solicita la devolución por correo certificado, deberá autorizarse igualmente por escrito la apertura del sobre de los datos personales, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad.

Decimotercera.-Los concursantes quedan sometidos en todos sus términos a las presentes bases, así como a los acuerdos que adopte el Jurado.

Decimocuarta.-El Jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión de Medios Audiovisuales. No obstante, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado podrá incorporar los especialistas que considere conveniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de abril de 1985.-El Secretario general técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa.